



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00151 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

GARANTE: JORGE LUIZ GOMEZ SANCHEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa HKQ530, en virtud de la cláusula OCTAVA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA", celebrado con la garante JORGE LUIZ GOMEZ SANCHEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra JORGE LUIZ GOMEZ SANCHEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO del vehículo con las siguientes características

PLACA	HKQ530	CHASIS	3GNCJ8CE7EL128950
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	CEL128950
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	TRACKER	COLOR	GRIS TECHNO
MODELO	2014	SERIE	3GNCJ8CE7EL128950
MATRICULADO EN	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA		
TENENCIA	JORGE LUIZ GOMEZ SANCHEZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en el PARQUEADEROS LA PRINCIPAL AVENIDA CARRERA 110 # 6N – 171 BODEGA II, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, C.C. 32.697.305 y T.P. 59.537 en los términos y para los efectos del poder otorgado por SANDRA PATRICIA RIVERA GUTIERREZ, en calidad de apoderada especial de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia PJC/MC

